
SESIONES ORDINARIAS
2000
ORDEN DEL DIA N° 995

**COMISIONES DE OBRAS PUBLICAS
Y DE ECONOMIAS Y DESARROLLO
REGIONAL**

Impreso el día 6 de octubre de 2000

Término del artículo 113: 18 de octubre de 2000

SUMARIO: **Vías** de acceso y obras de infraestructura en la provincia de Tucumán. Asistencia y reconstrucción de las mismas. **Rivas (O.)**. (1.134-D.-2000.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Economías y Desarrollo Regional, han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Rivas (O.), por el que se declara la emergencia hídrica y de infraestructura en la provincia de Tucumán; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en los términos de la normativa legal vigente, disponga instrumentar la asistencia y la reconstrucción de vías de acceso y obras de infraestructura afectada en la provincia de Tucumán.

Sala de las comisiones, 14 de septiembre de 2000.

*José A. Recio. – Carlos D. Snopek. –
Hugo D. Toledo. – Raúl J. Solmoirago.
– José L. Saquer. – Benjamín R. Nieto
Brizuela. – Juan C. Olivero. – Antonio
A. Lorenzo. – César A. Albrisi. –
Mónica S. Arnaldi. – Graciela
Camaño. – Héctor J. Cavallero. –
Horacio R. Colombi. – María T.
Colombo. – Mario Das Neves. – Arturo*

R. Etchevehere. – Beatriz Z. Fontanetto. – Angel O. Geijo. – María E. Herzovich. – Miguel A. Jobe. – José L. Lanza. – Miguel R. Mukdise. – Jorge A. Obeid. – Jorge R. Pascual. – Elsa S. Quiroz. – Olijela del Valle Rivas. – Delki A. Scarpin.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Economía y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Rivas, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

José A. Recio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La provincia de Tucumán ha sufrido las consecuencias de fuertes inundaciones que afectaron vidas humanas y una gran destrucción de bienes materiales, que a la fecha resulta aún difícil de cuantificar, y que alcanza cifras varias veces millonarias. A título informativo, y como una primera aproximación, podemos mencionar que debemos lamentar la pérdida de vida de dos personas; la afectación de toda la red vial de la provincia, incluyendo la destrucción de calzadas, terraplenes, puentes y demás obras de arte; la destrucción parcial de redes de agua potable y cloacas, así como de escuelas y centros asistenciales; también ha generado serios perjuicios al sector agrícola, dañando más del 70 % de la superficie cultivada con caña de azúcar, más del 50% de la superficie destinada a las pasturas, más del 35% de las plantaciones de granos y más del 15 % de las plantaciones de citrus.

Las aguas del río Salí socavaron los pilotes números 12 y 13 del puente Lucas Córdoba y se hallan en inminente peligro de ceder ante la presión del agua.

Ante esta situación es necesario implementar un plan de acción que contemple dos etapas.

La etapa inmediata debe ser para reparar toda la infraestructura destruida, esta etapa se debe realizar de manera similar a la utilizada en las inundaciones del Litoral, en donde se implementó con apoyo financiero del Banco Mundial un vasto plan de acción que contemplaba la reconstrucción ejecutiva de gran parte de la infraestructura destruida por las inundaciones. Esta etapa requiere un inventario detallado de las obras destruidas y de una rápida ingeniería que permita encarar la recuperación y/o reconstrucción de la infraestructura afectada.

La etapa definitiva debe contemplar las obras de mayor envergadura que preventivamente eviten la afectación de personas y bienes. En este sentido se podrá disponer del tiempo que lleve la ejecución de la etapa inmediata, para el desarrollo de los proyectos y de la ingeniería de detalle necesarios para

poder iniciar las obras, que en definitiva eviten en el futuro las desastrosas consecuencias ahora vividas. En este sentido es necesario encarar de manera orgánica y permanente la sistematización de la cuenca del río Salí-Dulce, dentro de este megaproyecto se encuentran entre otras el dique Potrero de las Tablas, Sistema del Potrero del Clavillo; la sistematización de todos los afluentes al Salí, que no sólo evitarán los destrozos, sino que también ayudarán a prolongar la vida útil de las presas existentes como El Cadillal, Río Hondo, etcétera, disminuyendo el creciente proceso de atarquinamiento que produce un envejecimiento prematuro en estas presas. En síntesis, la sistematización de la cuenca del río Salí en la provincia de Tucumán consiste además en la incorporación de pequeños embalses de regulación laterales para cubrir los déficit periódicos y regular las crecientes estacionales; recuperar las infraestructuras deterioradas; incorporar pequeñas presas de derivación para eliminar las tomas rústicas; materializar la corrección de torrentes en toda la cuenca; construir los encauzamientos en las descargas de los ríos en la penillanura; materializar los microemprendimientos hidroeléctricos; continuar con las tareas de defensas de las poblaciones e infraestructura vial.

La justificación económica de un emprendimiento de este tipo debe buscársela en los múltiples beneficios que las obras de la etapa definitiva generarán para la región, algunos son cuantificables en forma directa y otros de manera indirecta pero desde ya que la sola evaluación del ahorro que implica evitar en gran parte las futuras obras de recuperación de la infraestructura destruida justifica plenamente esta iniciativa. Por otro lado, no debe dejar de analizarse la importancia regional que conlleva este emprendimiento, permitiendo que una región postergada pueda reiniciar su camino de crecimiento.

Para esta etapa también será necesario contar con el apoyo financiero del Banco Mundial, y de otras entidades de créditos, obviamente la Nación a través del Ministerio de Infraestructura y Vivienda deberá ser parte del diseño y coordinación de un esquema ejecutivo que permita una solución integral para la provincia y la región.

Por todo ello, señor presidente, es que solicito se apruebe el presente proyecto de ley.

Olijela del Valle Rivas.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Declárase la emergencia hídrica y de infraestructura en la provincia de Tucumán.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo instrumentará un plan de asistencia que contemple dos etapas:

a) Etapa inmediata. Recuperación de la infraestructura afectada, con ejecución de las

obras necesarias para reconstruir y poner en servicio puentes, calzada de las rutas, obras de arte menores, redes de agua potable y cloacales, centros asistenciales, escuelas y toda la infraestructura dañada por las inundaciones;

- b) Etapa definitiva. Realización de las obras necesarias para evitar en el futuro las consecuencias dañosas y destructivas que producen las precipitaciones extraordinarias.

Dentro de esta etapa se debe incluir la sistematización de la cuenca de aporte al río Salí-Dulce, con regulación de caudales, control y corrección de torrentes, regulación fluvial, control de la calidad de los afluentes y aprovechamiento integral de las potencialidades hídricas (agua potable, riego, energía).

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Olijela del Valle Rivas.